

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000286 2014

Callao, 11 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 224-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día sábado 02 de agosto de 2014, y el Informe N° 270-2014-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de agosto de 2014, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y

CONSIDERANDO:

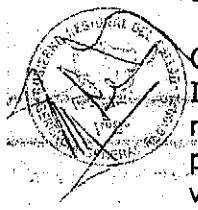
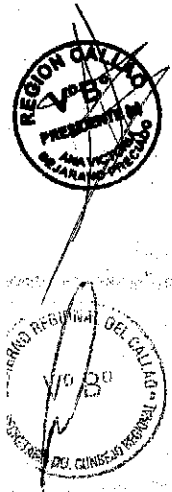
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 224-2014-EF, publicado el día sábado 02 de agosto de 2014, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, del Pliego Ministerio de Educación, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18'490,901.00)**, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, la Compensación por Tiempo de Servicios así como el subsidio por Luto y Sepelio de aquellos docentes que no fueron considerados en el Decreto Supremo N° 130-2014-EF;

Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 224-2014-EF "Costo de Asignación por Tiempo de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio", proporcionado por la Sectorista de la DGPP-Dirección de Articulación del presupuesto Territorial-Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 32,590.00 nuevos soles)**, para atender a la UGEL VENTANILLA para la Asignación por Tiempo de Servicios para 07 PEAS por un monto total de S/. 21,304.00 nuevos soles, y para la Compensación por Tiempo de Servicios para 02 PEAS, por un monto total de S/. 11,286.00 nuevos soles;

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1. del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 224-2014-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del



El presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

CRISTHIAN CAMARGO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Documentación
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 224-2014-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2014, conforme a lo informado mediante el documento de vistos, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

11 ABR 2014

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 224-2014-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2014, por un monto total de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 32,590.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**Monto
(En Nuevos Soles)**

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	302	REGION CALLAO EDUCACION VENTANILLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	:	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO	:	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD	:	5003108	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA
5. GASTOS CORRIENTES			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			11 286.00
ACTIVIDAD	:	5003109	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL
5. GASTOS CORRIENTES			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			21 304.00
TOTAL UE 302 EDUCACION VENTANILLA			32 590.00
			=====
TOTAL PLIEGO			S/. 32 590.00
			=====



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **inscribirá** a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

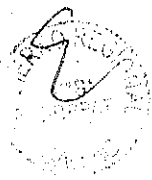
11 AGO. 2014

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOPHEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)

